



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

7207

Procediment Ordinari 1137/2015

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1137/2015** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **FUNDACION PARA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES SECTOR HOSTELERIA ILLES BALEARS** contra **NAUTILUS SA** sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**, se ha dictado por S.S^a. **Sentencia nº 98/2017 de fecha 09/03/2017**, cuyo **FALLO** se relaciona:

“FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por la FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE LAS ISLAS BALEARES, representada por el Letrado D. Santiago Hurtado Campos, contra NAUTILUS, S.A., debo condenar y condeno a NAUTILUS, S.A. a abonar a la FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE LAS ISLAS BALEARES la cantidad de 403,20 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NAUTILUS SA, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

